



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00035-00

En atención a lo manifestado por el apoderado del interesado, y teniendo en cuenta que efectivamente el señor FREDDY ORLANDO ROMERO LUJÁN ya fue reconocido como heredero de los causantes, es del caso continuar con el trámite del presente proceso sucesorio.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se encuentran aprobados los inventarios y avalúos, se procede a decretar la partición y, en consecuencia, se nombra como partidor de los bienes relictos de los causantes a UGO RICARDO FLÓREZ POSADA, quien se ubica en la CARRERA 51 No. 52-19 (interior 2016) de Itagüí, teléfonos: 2773564 y 3158158465.

La parte interesada deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del C. G. del P., de la comunicación del nombramiento.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>061</u>
firmado hoy <u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria